



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00625 00

En atención a la información allegada por la apoderada de la parte actora, y previo a resolver sobre la aplicación del artículo 293 del Código General del, se la REQUIERE para que proceda con los actos de enteramiento de la señora DIANA SUSANA GARCÍA DE MARTÍNEZ a la dirección de correo electrónico informada en el libelo demandatorio, esto es, a diana.garcia.martinez20259@gmail.com, acreditando acuse de recibo mediante sistema de confirmación electrónica de lectura, del cual se pueda observar el envío de la demanda, sus anexos y demás documentos que conforman el traslado, conforme lo disponen los artículo 291 y 292 del CGP., en tanto el Decreto 806 de 2020 perdió vigencia y que la ley 2213 de 2022 a la fecha aún no ha sido promulgada.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed9a25bcd7138aff8e8254f226b2245cf6638094e484a42a7cb3fad4cd0fc44**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>